

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE OFICIO NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 6		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A EMERGENCIAS Y EVENTOS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable aplicar la reglamentación articulada en la Constitución Política de 1991, por lo tanto, es su obligación servir a la comunidad, garantizar la efectividad y cumplimiento de los derechos y libertades, además de la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos consagrados en la Constitución. Esta protección deberá realizarse con un trabajo mancomunado entre las Entidades, Instituciones y autoridades públicas. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, insta la Constitución a la actuación y ejecución de la función Administrativa, la cual debe estar al servicio de la comunidad y en donde se deben realizar actividades y actuaciones en coordinación con las demás entidades del orden público. (Constitución Política de 1991, artículo 209). Adicionalmente, los municipios tienen como obligación y responsabilidad la prestación de los servicios que sean estipulados por la Ley, como el mejoramiento social, el servicio a sus habitantes, además de las funciones que sean estipuladas por la Constitución. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

Igualmente, dentro de las funciones de los municipios se encuentra la de facilitar la solución de las necesidades insatisfechas de los habitantes de su territorio, también tendrán como obligación cuidar y velar por el buen manejo de los recursos naturales y del medio ambiente. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7 y 10).

A fin de cumplir con los preceptos constitucionales y legales, bajo la Ley 1523 de 2012 “*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*” (Ley 1523 de 2012). La gestión del riesgo de desastres es un conglomerado de normas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y de reducción del riesgo. Su objetivo es formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades que busquen mitigar el riesgo de desastres y el manejo de los mismos. (Ley 1523 de 2012, artículo 1).

La gestión del riesgo de desastres tiene como principios principales: la igualdad, protección, interés público o social, coordinación, concurrencia, entre otras. Puesto que el Estado debe tener un trato igualitario, en los

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 6	



momentos de la entrega de ayudas humanitarias y atención de desastres; además se debe velar por la protección de cada uno de ellos y a sus bienes; el trabajo debe ser coordinado y concurrido con las demás entidades de orden público para lograr la eficacia de las acciones que se tomen para mitigar y atender los riesgos de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 3, numeral 1, 2, 12 y 13).

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, tiene como objetivo general,

“[...] Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.” (Ley 1523 de 2012, artículo 6, numeral 1).

Dentro de los objetivos específicos se encuentra el desarrollo de procesos de conocimiento del riesgo, además de procesos de reducción del mismo y el posterior manejo de los desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 6, numerales 2,1, 2,2, 2,3).

Dentro de las instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, se encuentran los Alcaldes Distritales y Municipales, quienes serán conductores del Sistema Nacional y tendrán que conservar la seguridad, tranquilidad y salubridad en su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012, artículo 12). Adicionalmente, serán los jefes de la Administración en el Sistema Nacional, serán los responsables de implementar los procesos de gestión del riesgo de desastres, con la implementación de programas, procesos y actividades de conocimiento, reducción y manejo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 14).

Ahora bien, dentro de la estructura, dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra que a nivel municipal los consejos territoriales, quienes estarán dirigidos y/o coordinados por los Gobernadores o Alcaldes. Su funcionamiento deberá garantizar, vigilar, promover y hacer efectivo los procesos de la gestión del riesgo de desastres. (Ley 1523 de 2012, artículo 29). Adicionalmente, estos comités podrán formular e implementar procesos para la reducción del riesgo y el manejo de desastres, al igual que se pueden crear comisiones para que aporten estrategias que busquen *el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.* (Ley 1523 de 2012, artículo 29, parágrafo 2).

Adicionalmente, se insta a mantener apropiaciones presupuestales para el conocimiento, mitigación del riesgo y manejo de los desastres naturales y antrópicos; por parte de las Entidades territoriales y a nivel nacional. Esta disponibilidad presupuestal deberá mantenerse de manera anual, con el fin de financiar actividades, proyectos y programas que sean competentes para el conocimiento, reducción del riesgo y el posterior manejo del desastre. (Ley 1523 de 2012, artículo 53).

Para el caso del municipio de Hato Corozal, se expide el Decreto No. 100.13.025 del 16 de julio de 2012, por el cual se crea el Consejo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres y formular el Plan de gestión del

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 6	



Riesgo, con la orientación y articulación de acción tendientes a la mitigación de estos riesgos. Lo anterior, como responsabilidad social, legal y constitucional.

Igualmente, es de resaltar que el Municipio tiene bajo su cumplimiento una acción popular (Acción Popular No. 2017-583), para el abastecimiento de agua potable a las veredas de Santa Rita y las enramadas, para así garantizar que estas comunidades puedan abastecerse y contar con el suministro de agua potable para el consumo de los seres humanos, además como derecho fundamental consagrado en la Constitución. Insta igualmente la Acción Popular al abastecimiento de 50 litros diarios para cada habitante y este suministro deberá ser permanente y así no entrar a violar el articulado constitucional. (Acción Popular No. 2017-583).

Por otro lado, el Tribunal Administrativo de Casanare mediante Auto de fecha de 14 de marzo de 2019 donde, *“Decreta como medida cautelar el suministro de agua potable para las veredas San Rafael, La Capilla, la Maraure y Altagracia, en marco de la Acción popular: Expediente No. 85001-2333-000-2018-00007-00.”*

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta la Constitución y la ley, la Administración Municipal evidencia la necesidad de contar con una persona natural que ejerza actividades de apoyo en los procesos de suministro y abastecimiento de agua potable para consumo humano a las veredas a las cuales mediante fallos judiciales estamos obligados social y legamente a abastecer; igualmente, apoyar actividades del Comité Territorial de Gestión del Riesgo Municipal, entrega de oficios, citaciones, acompañamiento a visitas a las comunidades que se encuentren en riesgo por algún desastre natural y/o antrópico.

Es conveniente, para velar por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su **Línea Estratégica No. "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023"** Línea Estratégica: Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento institucional y comunitario; **Sector:** Prevención y Atención de Desastres; **Programa:** Hato Corozal Sostenible con Mejor Gestión del Riesgo; **Meta Resultado:** Riesgo ajustado a capacidades; **Meta Producto:** Ejecutar estrategias de atención de emergencias y eventos de riesgo; **Proyecto:** identificación y priorización de riesgos y acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres en el municipio de Hato Corozal.

Adicionalmente, es conveniente porque se logrará cumplir con los autos judiciales y además poder generar en la comunidad un compromiso en todos los ámbitos y poder llegar a prestar los servicios que están estipulados en la Ley.

Por último es oportuna la presente contratación de los servicios a que se refiere el presente estudio previo un proyecto radicado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión de Municipio de Hato Corozal y de igual forma cuenta con una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 224217 de nombre: **FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, Fuente de

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE OFICIO NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 6		

financiación: SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000), contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$850.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista					
Formación Académica	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		Mínimo Requerido Bachiller
Experiencia General	Mínimo Requerido		El contratista debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual.		
Experiencia Específica	Mínimo Requerido		Acreditar experiencia relacionada mínima de Un (01) año.		
JUSTIFICACION	Se requiere de un bachiller con experiencia mínima de Un (01) año de experiencia relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 5 de 6	



El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de un bachiller para apoyar las actividades de atención, prevención y mitigación del riesgo de desastres en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.700.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-041 2017	Cuatro (04) Meses	PRESTAR APOYO ASISTENCIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$5.400.000	EDGAR FARLEY TONCON TORREZ	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-080	Tres (03) meses	APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO REFERENTE A LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE	(\$4.350.000)	EDGAR FARLEY TONCON TORREZ	2018

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	OFICIO		
Página 6 de 6			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

			HATO COROZAL-CASANARE			
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 112-2019	Tres (03) meses	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A LOS RIESGOS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	(\$ 4.350.000)	JHON ESTIWAR ESCOBAR GOYENECHE	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
Secretario General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG